CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 98 /2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. GRAL. De BRIG. (R) CECILIO PEREZ BORDON**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con Cédula de Identidad N° 364.334, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.I.** con RUC Nº 80022415-9 domiciliada en Perú 1074 C/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **OSVALDO FARRES DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 807.869, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la **CONTRATANTE** ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 43/2012, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **VENDEDOR** para la **ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS**, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE Nº 3**: Baterías Varias, por la suma de Gs. 608.200.000 (Guaraníes seiscientos ocho millones doscientos mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los SGOG 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2012.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 43/2012, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 952/2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 222000

1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
La continuidad de la Contratación objeto del presente Contrato en el Ejercicio Fiscal 2013 estará supeditada a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia será de 12 (doce) meses contados a partir del la firma del mismo.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, el día 21 del mes Junio de 2012.

OSVALDO FARRES DUARTE
POR EL PROVEEDOR
FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 222020

Gral. Brig. (R) CECILIO PEREZ BORDON
POR EL CONTRATANTE

ANEXO AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 98 /2012

Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 952/2012

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID. DE MEDIDA	FARRES SACI			
				PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOTE 3 BATERIAS VARIAS							
1	Baterias 12V-90A	400	Unidad	350.000	MAC	Colombia	140.000.000
2	Baterias 12V-100A	200	Unidad	450.000	MAC	Colombia	90.000.000
3	Baterias 12V-120A	90	Unidad	580.000	MAC	Colombia	52.200.000
4	Baterias 12V-150A	500	Unidad	600.000	MAC	Colombia	300.000.000
5	Baterias 12V-180A	40	Unidad	650.000	MAC	Colombia	26.000.000
TOTAL LOTE 3							608.200.000

OSVALDO FARRES DUARTE
POR EL PROVEEDOR

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 222020

Gral. Brig. (R) CECILIO PEREZ BORDON
POR EL CONTRATANTE